


El Suscrito Personero Distrital de Riohacha

INFORMA

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE MANDATO DEL AUTO DE FECHA DEL VIENTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA ADMITIO LA DEMANDA DE MEDIO DE CONTROL DE ACCION POPULAR PROMOVIDA POR LA SEÑORA ANA ZUNURIS ROJAS DIAZ CONTRA DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, DENTRO DEL PROCESO DE RADICACION N°. 44-001-33-40-001-2023-00153-00, SOLICITANDO SE AMPAREN LOS DERECHOS LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES COLECTIVOS CORRESPONDIENTES AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO; LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICA, EL ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS QUE GARANTICE LA SALUBRIDAD PÚBLICA; EL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y A QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA, CONSAGRADOS EN LOS LITERALES A), B), G), H) Y J) DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 472 DE 1998, CON ACCIÓN A LAS PROBLEMÁTICAS TRAÍDA RESPECTO DE AGUAS NEGRA Y LLUVIAS DE LA COMUNIDAD URBANIZACIÓN DE "LOS DESEOS".

Se fija el presente aviso para notificar A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN GERNERAL, el cual estará fijado por el término de diez (10) días.



YEISON DAVID DELUQUE GUERRA
PERSONERO DISTRITAL DE RIOHACHA

Constancia de fijación: se fija el día 2 - mayo - 2022 a las 2:30 pm
por el funcionario Johanne F

Constancia de desfijación: se desfija el día _____ a las _____
por el funcionario _____